

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N33323-001-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N33323-001-00, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL", (PARTIDA 1 Y 5), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO DEL MORAL GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR019N33323-001-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número LA-50-GYR-050GYR019-N-333-2023, cuyo objeto consiste en el "Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central", (Partida 1 y 5), con una vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha 30 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, así como ampliar la vigencia del mismo al 28 de febrero de 2025, modificándose al efecto las Cláusula Segunda y Sexta, quedando establecido el monto mínimo en \$66,961,729.44 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 44/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$10,713,876.71 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$77,675,606.15 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 15/100 M.N.), y el monto máximo en \$83,388,948.48 (OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$13,342,231.75 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), que hace un total de \$96,731,180.23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N33323-001-02

(NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 23/100 M.N.).

- IV. A efecto de ampliar la vigencia de “EL CONTRATO” sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes arrendados por parte de “EL ARRENDADOR”, “EL INSTITUTO” a través del Titular de la División de Transportes y Operación, con Oficio número 09 52 84 14 E1/2034 de fecha 21 de febrero de 2025, solicitó a “EL ARRENDADOR” su consentimiento para la ampliación de la vigencia de “EL CONTRATO” por el período del **01 de marzo de 2025** y hasta el **25 de marzo de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Dicha petición fue aceptada por “EL ARRENDADOR”, mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2025; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con Oficio número 09 52 84 14E0/2238 de fecha 27 de febrero de 2025, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia del mismo al **25 de marzo de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/1365/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, recibido el día 28 del mismo mes y año, la Titular de División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales y de la Titular de División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR019N33323-001-02**

afael Villegas tjurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de “**EL CONTRATO**”, el **C. Rafael Villegas Torres**, Titular de la División de Transportes y Operación.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de Solicitud 0000449191, cuenta 51321006, de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico
- II. “**EL ARRENDADOR**” declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Rodrigo Del Moral Galván**, en su carácter de Representante Legal.
- III. “**LAS PARTES**” declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N33323-001-02

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL ARRENDADOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula **SEXTA**, a efecto de ampliar la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 25 de marzo de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el **25 de marzo de 2025**.

SEGUNDA.- **“EL ARRENDADOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusulas Octava y Décimo Sexta de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N33323-001-02

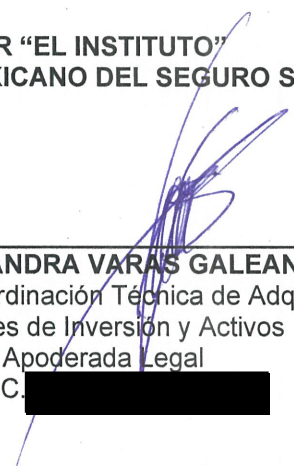
“CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL ARRENDADOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL ARRENDADOR”  
A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: AHM100719LP6

  
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. RODRIGO DEL MORAL GALVÁN  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. RAFAEL VILLEGAS TORRES  
Titular de la División de Transportes y Operación  
R.F.C. [REDACTED]

  
RRSR/HRJ/LBGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N33323-001-00, PARA EL “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL”, (PARTIDA 1 Y 5), QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL ARRENDADOR”, CON FECHA 28 DE EBRERO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N33323-001-02**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

1990



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000449191 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 26/02/2025 Fecha Validación: 26/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,585,425.09  
Cuenta 51321006 Partida presupuestaria 3250301 ARREND VEH SERV ADMTVOS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	5,585.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 5,585,425.09  
CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 09/100.MN

ING. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS

Autógrafa  
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000449191

FECHA SOLICITUD: 01/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51321006	140000	09	099001	N/A	01/04/2025	5,585,425.09
<b>TOTALES</b>							<b>5,585,425.09</b>



Leslie

CM2



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>	
<b>Lugar y Fecha:</b>		 13:19 pm e/c. d. Rosario	
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025			
<b>Oficio:</b>			
No. 09 53 84 61 1CFJ/ 1365 /2025.			
<b>Procedimiento:</b>			
LA-50-GYR-050GYR019-N-333-2023			
<b>Número de Contrato:</b>			
050GYR019N33323-001-00			
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**Presente.**

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14E0/2238 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de convenio modificatorio al Contrato número 050GYR019N33323-001-00 para la prestación del "ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL (PARTIDA 1 Y 5), formalizado con la empresa A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-333-2023, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (\*)
- Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.- Presente. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (\*)

GSR



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEPARTMENT OF COMMERCE  
BUREAU OF ECONOMIC ANALYSIS  
WASHINGTON, D. C. 20540  
OFFICE OF THE DIRECTOR  
DIVISION OF COMMERCE

SECRET



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

V. 0454



Dirección de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 14E0 2238

Ciudad de México, 27 FEB 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al Contrato Abierto número **050GYR019N33323-001-00** para el **Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (Partida 1 y 5)**, con una vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, y Convenio Modificatorio No. 1. No. 050GYR019N33323-001-01, en donde se amplió el plazo y vigencia para quedar del 01 de enero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, así como el incremento del monto mínimo y máximo por un 20%.

Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el Convenio Modificatorio No. 2 del citado instrumento jurídico, para ampliar la vigencia para quedar de la siguiente manera:

- Vigencia: A partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 25 de marzo de 2025.

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de mérito, que a la letra dice:

**ANEXOS**

**"SÉPTIMA.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO. DIVISIÓN DE CONTRATOS**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 c/Carreteras y c.d.  
 27 FEB 2025  
 13:30  
**RECEBIDO**  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**RECEBIDO**  
 27 FEB. 2025



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Para tal efecto, se anexa al presente lo siguiente:

- Justificación en la que se funda y motiva la solicitud.
- Oficio No. 09 52 84 14 E1/2034 de fecha 21 de febrero de 2025, mediante el cual se solicitó el consentimiento del proveedor para celebrar el convenio modificatorio número 2 para ampliación de la vigencia.
- Escrito sin número de fecha 21 de febrero de 2025, por el que el proveedor manifiesta la aceptación para la celebración del convenio modificatorio no. 2.
- Certificado de Disponibilidad Previo No. 0000449191-2025 de fecha 26 de febrero de 2025.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos**  
Coordinador Técnico

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratos, Activos y Logística.



RVT/MAGE





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL  
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO  
050GYR019N33323-001-00 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS  
ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL", (PARTIDA 1 Y 5)**

**Antecedentes**

Con fecha 12 de enero de 2024, se suscribió el contrato abierto número **050GYR019N33323-001-00** para el **Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (Partida 1 y 5)** con la empresa **A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N333-2023**, con una vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento.

Asimismo, a efecto de dar continuidad con el servicio de arrendamiento de vehículos se celebró el Convenio Modificatorio No. 1 **050GYR019N33323-001-01** al contrato precitado, para ampliar la vigencia, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, así como el incremento del monto mínimo y máximo hasta un 20%.

Derivado de que la vigencia del instrumento contractual **050GYR019N33323-001-00** y Convenio Modificatorio No. 1 está próximo a concluir, se solicita muy atentamente ampliar la vigencia, a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 25 de marzo de 2025, de conformidad a lo siguiente:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Motivación**

La presente justificación se sustenta en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se señala:





*"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".*

Asimismo, el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se requiere ampliar la vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 25 de marzo de 2025, ello en razón de que dentro de los objetivos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social como es el de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales, se logra a través de la operación, seguimiento y control de los programas que se tienen con cobertura nacional, y en este caso, los vehículos son la herramienta o canal que coadyuvó al cumplimiento de funciones sustanciales como son la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año, así como las diferentes actividades administrativas y operativas, como son el transporte de personal, labores de mensajería, paquetería local, insumos, materiales, visitas médicas domiciliarias, etc., cubriendo así las áreas médicas y administrativas del Instituto en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central en todo el territorio nacional.

Bajo ese contexto, es menester dar continuidad con el arrendamiento de vehículos administrativos, por lo que se requiere ampliar la vigencia establecida en la cláusula Sexta del contrato y convenio modificatorio número 1, por el periodo que comprende a partir del día 01 de marzo de 2025 y hasta el 25 de marzo de 2025.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes acciones:





1. Se solicitó mediante Oficio Número 09 52 84 14 E1/2034 de fecha 21 de febrero de 2025, al proveedor A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A. de C.V., su consentimiento para ampliar la vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 25 de marzo de 2025, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, el cual medularmente versa sobre lo siguiente:

*"Hago referencia al Contrato Abierto número 050GYR019N33323-001-00 para el "Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central", (PARTIDA 1 Y 5) con una vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 y al Convenio Modificatorio No. 1, en el que se amplió la vigencia del 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, así como el incremento del monto mínimo y máximo del contrato por un 20%.*

*Al respecto, con la finalidad de dar continuidad al arrendamiento, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que **manifieste su consentimiento** para ampliar la vigencia del instrumento jurídico que nos ocupa, para quedar de la siguiente manera:*

➤ *Vigencia: A partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 25 de marzo de 2025.*

*Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de mérito....."*

2. Con fecha 21 de febrero de 2025, el proveedor A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A. de C.V., presentó escrito, otorgando respuesta a la solicitud del Instituto, en el que en su parte conducente dice:

3.

*"...En atención y respuesta al oficio No. 09 52 84 14 E1/2034 de fecha 21 de febrero de 2025, manifiesto mi consentimiento para ampliar la vigencia, para quedar de la siguiente manera:*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





➤ Vigencia: A partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 25 de marzo de 2025.

*Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de mérito....."*

4. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Previo No. 0000449191-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, en la cuenta 513221006 correspondiente al "Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos", por un importe de \$5,585,425.09 mismo que amparan la celebración del Convenio Modificatorio No. 2.

### **Fundamento Legal**

La presente justificación para la elaboración del convenio modificatorio se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.*

*Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.*





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

De lo señalado en el párrafo primero del ordenamiento legal antes citado y en estricto cumplimiento al mismo, resulta aplicable lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley precitada, que expresa:

*"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.*

*Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.*

*La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



*En los supuestos previstos en los párrafos segundo y tercero de este artículo, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.*

*Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato.*

*Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.*

Asimismo, resulta aplicable lo dispuesto en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, que señala:

**"SÉPTIMA.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

*"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.*

*"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL ARRENDADOR"...*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Conclusión**

Atento a lo anterior, se solicita muy atentamente su consentimiento para la modificación del contrato en lo conducente respecto a la cláusula Sexta, por las razones ya expuestas, manifestando con un dice y debe decir, como a continuación se menciona:

**Dice:**

**"SEXTA.- VIGENCIA.-**

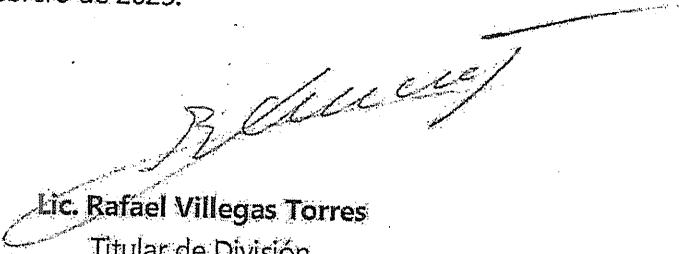
**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025."

**Debe decir:**

**SEXTA.- VIGENCIA.-**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el 25 de marzo de 2025.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

  
**Lic. Rafael Villegas Torres**  
Titular de División

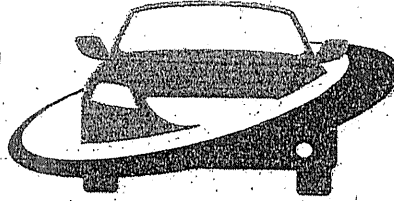
  
RVT/MAGE

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

SIN TEXTO



**A2DAHTMEXICO**  
**CAR RENTAL**

CIUDAD DE MEXICO A 21 DE FEBRERO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES  
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE RODRIGO DEL MORAL GALVÁN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICO-COLECTIVA DENOMINADA A2DAHT HEALTH MEXICO, S.A. DE C.V., PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA, DERIVADO DEL CONTRATO ABIERTO 050GYR019N33323-001-00 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL", (PARTIDA 1 Y 5) CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y AL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1, EN EL QUE SE AMPLIÓ LA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, ASÍ COMO EL INCREMENTO DEL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL CONTRATO POR UN 20%, SUSCRITO POR UNA PARTE A2DATH HEALTH MEXICO S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SU CALIDAD DE CLIENTE.

EN ATENCIÓN Y RESPUESTA AL OFICIO NO. 09 52 84 14E1/2034 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, MANIFIESTO MI CONSENTIMIENTO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE NOS OCUPA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:


- VIGENCIA: A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2025 Y HASTA EL 25 DE MARZO DE 2025.

LO ANTERIOR A FIN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 (DOS), PRECISANDO QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA, SI POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGUE LA NECESIDAD DE REQUERIR EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE SU REPRESENTADA.

Y HAGO MENCIÓN DE QUE CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZARÁ EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

  
RODRIGO DEL MORAL GALVÁN  
REPRESENTANTE LEGAL  
A2DAHT HEALTH MEXICO, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación

Of. N° 09.52.84.14E1 2034

Ciudad de México.

C. Rodrigo del Moral Galván  
Representante Legal  
A2DAHT HEALTH MEXICO, S.A. DE C.V.  
Calle Saratoga, Número 112, Col. Portales,  
C.P. 03300, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Presente

21 FEB 2025  
21 FEB 2025  
RODRIGO DEL MORAL GALVAN  
RECIBIDO

Hago referencia al Contrato Abierto número 050GYR019N33323-001-00 para el "Arrendamiento de Vehículos Administrativos para Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central", (PARTIDA 1 Y 5) con una vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 y al Convenio Modificadorio No. 1, en el que se amplió la vigencia del 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, así como el incremento del monto mínimo y máximo del contrato por un 20%.

Al respecto, con la finalidad de dar continuidad al arrendamiento, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que manifieste su consentimiento para ampliar la vigencia del instrumento jurídico que nos ocupa, para quedar de la siguiente manera:

➤ Vigencia: A partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 25 de marzo de 2025.

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de mérito.

Bajo ese contexto, si otorga su consentimiento para ampliar la vigencia del contrato y convenio modificadorio no. 1, en los términos antes señalados, a la brevedad se suscribirá el Convenio Modificadorio No. 2 (Dos), precisando que se podrá dar por terminado de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad de requerir el arrendamiento de vehículos por parte de este Instituto.

Asimismo, de conformidad el artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá realizar el ajuste respectivo a la garantía de cumplimiento.

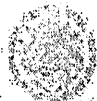
Por lo antes expuesto, deberá remitir escrito en el que manifieste otorgar su consentimiento para la celebración del Convenio Modificadorio No. 2 (Dos) en los términos antes señalados, en un plazo no mayor a dos días hábiles en las oficinas ubicadas en Cozumel 43, Piso 5, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad de México.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 17591 y 17552  
rafael.villegas@www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de  
**México**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Rafael Villegas Torres  
Titular de División

RVT/MAGE



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena